



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLARRUBIA DE SANTIAGO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago, de fecha 9 de noviembre de 2018 de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de Residencia Tercera Edad, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 9.1: La cuantía de la tasa se determinará mediante la aplicación de las siguientes tarifas:

Tarifa 1: Plazas de personas que pueden valerse por sí mismas (válidos): 577,73 euros.

Tarifa 2: Plazas de personas asistidas: 759,74 euros.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Villarrubia de Santiago 12 de enero de 2018.-La Alcaldesa, María Concepción Monzón de Gracia.

N.º I.-205